

Querétaro, Qro., a 21 de septiembre de 2022

Asunto: Se presenta Iniciativa

Diputadas y Diputados Luis Antonio Zapata Guerrero, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain y Christian Orihuela Gómez, Integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, Liz Selene Salazar Pérez y Maricruz Arellano Dorado, Integrantes del Grupo Legislativo Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 18, fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a consideración de este Honorable Pleno la "Iniciativa de Ley que adiciona la fracción XVI al artículo 124 y reforma la fracción XIX del artículo 178 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro", al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1. Que el derecho internacional público, es la rama de derecho encargada de regular las relaciones de los Estados para garantizar la paz, impulsar el desarrollo y proteger los derechos humanos emanados de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, teniendo su base en el respeto de la personalidad, soberanía e independencia de los Estados.
- 2. Que derivado de lo anterior, todo Estado es libre de elegir el sistema político, económico y social que más se adapte a sus necesidades, debiendo, asimismo respetar la elección que realicen los demás Estados.
- 3. Que la suscripción de un convenio, es uno de los mecanismos utilizados por los Estados mediante los cuales se establecen de manera clara los compromisos ya sea del orden general o específicos, a desarrollar a base de un plan de trabajo, mismos que son de interés o beneficio común para los suscriptores.

- **4.** Que el suscribir un convenio, tiene como propósito, favorecer el fortalecimiento de vínculos de colaboración entre las partes para que con ello se puedan mejorar los fines ya sea de las diversas autoridades, organismos públicos, instituciones académicas y asociaciones nacionales o internacionales, a través de la formalización de actividades previamente establecidas.
- **5.** Que a efecto de fortalecer vínculos de colaboración con organismos internacionales, con fecha 29 de agosto del año en curso, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y el Poder Legislativo del Estado de Querétaro; suscribieron un "Memorándum de Entendimiento".
- 6. Que debemos tener claro que, la Organización de los Estados Americanos, es el organismo regional más antiguo del mundo, cuyo origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890. 1
- 7. Que la Organización de los Estados Americanos, fue creada en el año de 1948 en Bogotá, Colombia, iniciando sus funciones con la suscripción de la Carta de la OEA, misma que entró en vigor en diciembre de 1951.
- 8. Que tal y como se encuentra establecido en la Carta de la OEA, uno de los propósitos esenciales son:
 - a. Afianzar la paz y la seguridad del Continente;
 - b. Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención;
 - c. Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados miembros;
 - d. Organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión;
 - e. Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos;
 - f. Promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural;
 - g. Erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del hemisferio, y
 - h. Alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados miembros. 2

^{1.} https://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp

^{2.} https://www.oas.org/es/acerca/proposito.asp

- 9. Que con fecha 05 de mayo de 1948, México se adhirió a la Organización de los Estados Americanos, estando desde aquél entonces participando de manera activa y permanente, tratando en cada uno de los momentos cumplir con los propósitos previamente establecidos por la OEA.
- 10. Que la Sección de Apoyo a las Instituciones Representativas de la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia de la SG/OEA, tiene como parte de sus objetivos principales, el apoyar a las instituciones representativas de los Estados miembros, promoviendo la capacitación y formación con el objetivo de lograr una mayor modernización, eficacia, eficiencia y transparencia en sus funciones.
- 11. Que el "Memorándum de Entendimiento" contempla como objetivo: "... Establecer un marco general de cooperación para el apoyo de la SG/OEA tanto a la ESFE como el Poder Legislativo del Estado de Querétaro en sus esfuerzos por la innovación, la modernización, y el fortalecimiento institucional...".
- 12. Que dentro de los proyectos y actividades de dicho "Memorándum de Entendimiento", se estableció el acompañamiento en la organización de un espacio que brinde cursos y seminarios para la actualización y capacitación de los legisladores, asesores y funcionarios, entre otras actividades.

Es decir, la característica esencial de la firma del documento supra citado, es buscar el fortalecimiento del Poder Legislativo en el desempeño de sus funciones tal y como lo es el control político que se ejerce a través de todas las actividades parlamentaria.

13. Que amén de lo anterior, se desprende de manera específica que, el Poder Legislativo del Estado de Querétaro no ha sido ajeno a la suscripción de convenios tanto nacionales como internacionales, por ello la importancia de hacer énfasis en la necesidad de continuar con esta práctica y seguir celebrando convenios ya sea de manera general o en su defecto, relacionados a proyectos o programas específicos como lo pudiera ser la implementación de prácticas parlamentarias, parlamento abierto, esto con el propósito de que nos encontremos a la vanguardia en la práctica legislativa.

Si bien es cierto que el suscribir convenios en un ámbito nacional trae beneficios, no menos lo es que, el suscribir convenios en materia internacional, nos proporciona un panorama distinto y nos da elementos para ser competitivos al tener un mayor acceso a la diversidad legislativa de diferentes países, incrementando las oportunidades de mejora en las prácticas legislativas.

14. Que en aras de un fortalecimiento de la institucionalidad, de modernización, innovación, eficacia y eficiencia, resulta necesario que exista capacitación tanto a los integrantes de la Legislatura, como a los servidores públicos del Poder Legislativo, a fin de que puedan llevar a cabo sus funciones y responsabilidades de representar a la ciudadanía de una manera eficaz y eficiente.

15. Que la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado establece de manera clara la organización, funciones y atribuciones del Poder Legislativo en el Estado, de sus órganos y dependencias, así como definir los derechos y obligaciones de los integrantes de la Legislatura y de los servidores públicos del Poder Legislativo.

.

- 16. Que la Mesa Directiva es el Órgano del Poder Legislativo que, tiene a su cargo la dirección de los asuntos de la Legislatura del Estado y está integrada por un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, teniendo como misión, hacer prevalecer el interés general de la Legislatura sobre el particular de sus integrantes o sus órganos.
- 17. Que el artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, prevé la competencia de la Mesa Directiva, sin que en ninguna de sus fracciones establezca la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con diversas organizaciones, ya sea en el ámbito internacional, federal, estatal o municipal; con el objetivo de promover la realización de cursos, foros y seminarios que busquen fomentar la capacitación, actualización de los diputados y diputadas, asesores y funcionarios; convenios que en aras de una especialización y profesionalización del trabajo legislativo resultan sumamente relevantes, para la generación de mejores iniciativas que se conviertan en leyes de observancia obligatoria y que trasciendan en la calidad de vida de las y los queretanos.
- 18. Que derivado de lo anterior, resulta necesario dotar de competencia a la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado a fin de que pueda celebrar convenios de colaboración con diversas organizaciones, ya sea en el ámbito internacional, federal, estatal o municipal con el propósito de generar condiciones para la innovación, modernización y el fortalecimiento institucional.
- 19. Que igualmente, se propone que la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Legislatura, sea la instancia encargada de llevar a cabo las acciones necesarias que, aseguren el cumplimiento de los objetivos de los Convenios de Colaboración, de una manera eficaz y eficiente, toda vez que es esta dependencia del Poder Legislativo se constituye como auxiliar en los trabajos de naturaleza legislativa de los órganos y dependencias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente se somete a consideración de esa H. Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, la presente iniciativa de:

"INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 124 Y REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO" ARTÍCULO ÙNICO.- Se adicionan las fracciones XVI al artículo 124 y reforma la fracción XIX del artículo 178, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 124. (Competencia de la Mesa Directiva) Corresponde a la Mesa Directiva:

...

, · , •,

XV.- Elaborar y celebrar convenios de colaboración con diversas organizaciones, ya sea en el ámbito internacional, federal, estatal o municipal; que busquen o tiendan a la innovación, modernización y fortalecimiento institucional, a través de prácticas parlamentarias y demás actividades legislativas.

XVI.- Ejercer las demás atribuciones que le confiera este ordenamiento y las normas que de él se deriven.

...

Artículo 178. (Facultades y obligaciones de la Secretaría de Servicios Parlamentarios) Corresponde a la Secretaría de Servicios Parlamentarios:

. . .

XIX.- Ejercer las facultades y cumplir las obligaciones que le señale esta ley, el Pleno de la Legislatura y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, llevar a cabo las acciones necesarias que, aseguren el cumplimiento de los objetivos de los Convenios de Colaboración, de una manera eficaz y eficiente.

TRANSITORIOS.

Primero.- La presente reforma, entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente reforma.

Tercero.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Luis Antonio Zapata Guerrero Presidente de la Mesa Directiva

Gracieta Suárez Montes Vicepresidenta de la Mesa Directiva

Ana Páola López Birlain
Primera Secretaria de la Mesa Directiva

Chrietian Orihuela Gómez Segundo Secretario de la Mesa Directiva

Liz Selene Salazar Pérez
Integrante del Grupo Legislativo
Partido Acción Nacional

Maricruz Arellano Porado Integrante del Grapo Legislativo Partido Acción Nacional

HOJA DE FIRMAS DE LA INCIATIVA DE LEY QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 124 Y REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.